



ACUERDO No. CSJRIA22-22
20 de enero de 2022

"Por el cual se concede autorización para cerrar un Despacho Judicial"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 19 de enero de 2022, con ponencia del Magistrado Jaime Robledo Toro y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. 109 del 14 de diciembre de 2021, el Juez Quinto Penal del Circuito de Pereira, Doctor Luis Fernando Moreno Bustamante, solicita respetuosamente, se autorice el cierre extraordinario del Despacho, por los días 24, 25 y 26 de enero de 2022.

Que la autorización solicitada, según argumenta el Funcionario, por la renuncia presentada por la Secretaria del despacho en propiedad por pensión de jubilación, se hace necesario hacer empalme del mismo, con el fin de continuar prestando un efectivo servicio de justicia.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

De acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria, en aras de optimizar la gestión judicial, lo que resulta imposible con atención regular de procesos y Acciones Constitucionales, y por necesidades del servicio, se autorizará el cierre del Juzgado Quinto Penal del Circuito de Pereira, correspondiente al doctor Luis Fernando Moreno Bustamante, por los días 24, 25 y 26 de 2022, **inclusive**.

Que se entiende justificado el término de cierre extraordinario, y en mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del **Juzgado Quinto Penal del Circuito de Pereira**, correspondiente al doctor Luis Fernando Moreno Bustamante, por los días 24, 25 y 26 de 2022, **inclusive**, con el propósito de realizar las actividades descritas en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

ARTICULO TERCERO: Notificar contenido de la presente resolución al **Juez Quinto Penal del Circuito de Pereira**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Comunicar esta decisión a la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, y a la Oficina Judicial - Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, a los 20 días de enero de 2022

JAIME ROBLEDO TORO
Presidente

MP: JRT
Elaboró: JRT/CAL
Revisó: BEAV

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Magistrada